



# Resolución de Alcaldía

## Nº 037-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de enero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N.º 006-2025-MDBSH, de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba la solicitud de licencia de la Regidora Irma Vásquez Orbe; La Carta N.º 01-2025-REG.IVO, de fecha 24 de enero de 2025, presentada por la Regidora Irma Vásquez Orbe, solicitando licencia por viaje al extranjero; La Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2025, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N.º 006-2025-MDBSH la solicitud de licencia presentada por la Regidora Irma Vásquez Orbe, por el periodo comprendido entre el 12 y el 25 de febrero de 2025, por motivo de viaje al extranjero.

Que, el artículo 20, numeral 6, de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde "Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, acuerdos del concejo municipal".

Que, el artículo 27 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula el derecho de los regidores a solicitar licencia, estableciendo que el concejo municipal puede acordarla por el tiempo que estime conveniente.

Que, la facultad del Concejo Municipal para otorgar licencias a sus miembros se enmarca dentro del principio de autonomía municipal, reconocido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, que garantiza a los gobiernos locales la potestad de "ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Tribunal<sup>1</sup> Constitucional del Perú, en reiterada jurisprudencia, ha destacado la importancia del principio de autonomía municipal como un elemento esencial para el desarrollo local y la participación ciudadana. se señala que la autonomía municipal comprende la "capacidad de autogobierno de las municipalidades en los asuntos de su competencia, lo que implica la facultad de dictar normas, ejercer

<sup>1</sup> <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1601075-1>





funciones administrativas y ejecutar actos de gestión con plena independencia, dentro del marco de la Constitución y las leyes".

Que, doctrinariamente, se ha reconocido que el derecho a licencia de los regidores se fundamenta en la necesidad de conciliar el ejercicio del cargo público con las actividades personales o profesionales del concejal, garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. En este sentido, **Juan Carlos Cassagne**, en su obra "Derecho Administrativo", señala que "las licencias constituyen una forma de suspensión temporal del ejercicio del cargo, que permite al funcionario atender otras ocupaciones sin perder su condición de tal".

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir la presente Resolución de Alcaldía a fin de ejecutar lo dispuesto por el Concejo Municipal, garantizando el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N.º 006-2025-MDBSH y respetando el marco legal y constitucional vigente.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** el Acuerdo de Concejo N.º 006-2025-MDBSH, de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba la solicitud de licencia presentada por la Regidora Irma Vásquez Orbe, por el periodo comprendido entre el 12 y el 25 de febrero de 2025, por motivo de viaje al extranjero.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, durante el periodo de licencia de la Regidora Irma Vásquez Orbe, no se le abonará dieta alguna, conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el Acuerdo de Concejo N.º 006-2025-MDBSH.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo la notificación de la presente Resolución a la Regidora Irma Vásquez Orbe y a las áreas correspondientes para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para conocimiento público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

